



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00587-2016-A/MPMN

Moquegua, **30 SET. 2016**

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00438-2016-A/MPMN de fecha 07/JUL/2016, Informe N° 269-2016-RPCC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 1511-2016-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 262-2016-REOS-IO-OSLO-GM/MPMN e Informe Legal N° 847-2016-DJNT/GA/MPMN sobre Rectificación de Error Material, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo

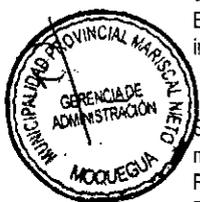
Que, mediante Informe N° 269-2016-RPCC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 31/AGO/2016, el Ing. Ranulfo Cornejo Caytano residente de la obra: "Asfaltado de la Carretera Calacoa - Tixani Tramo IV, Vía de Integración del Km 60 + 000 al Km 81 + 000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", solicita la rectificación por error material de la Resolución de Alcaldía N° 00438-2016-A/MPMN de fecha 07/JUL/2016, debido a que en el Informe N° 201-2016-RPCC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 08/JUN/2016 se dieron detalles en el cálculo de la sumatoria que conllevaron a una digitación de montos erróneos así como también que el Gasto de Elaboración de Expediente Técnico se encuentra aprobado mediante Resolución N° 1481-2014-A/MPMN, por lo que consecuente se incrementa la asignación para Gastos de Dirección Técnica sin variar el monto total del proyecto;

Que, con el Informe N° 1511-2016-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 22/SET/2016, el Ing. Wilber Cuayla Santos Sub Gerente de Obras Públicas, en referencia del Informe N° 182-2016-FPP-JP-SOP-GIP-GM/MPMN, solicita la rectificación de error material de la Resolución de Alcaldía N° 00438-2016-A/MPMN de fecha 07/JUL/2016, debido a que en el Informe N° 201-2016-RPCC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 08/JUN/2016 se dieron datos inexactos que generaron errores en la digitación de montos; que con el Proveído 696-GAJ/MPMN se solicita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, complementa la información, por cuanto se omitió la opinión del Inspector de Obra;

Que, con el Informe N° 262-2016-REOS-IO-OSLO-GM/MPMN de fecha 27/SET/2016 el Ing. Raúl Oviedo Salas Inspector de Obras, precisa que resulta conveniente la rectificación de error material, debido a los datos inexactos del Informe N° 201-2016-RPCC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN e Informe N° 172-2016-REOS-IO-OSLO-GM/MPMN, debiendo rectificarse el considerando quinto, sexto y artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 00438-2016-A/MPMN; situación que es corroborada con el Informe N° 2546-2016-OSLO/GM/MPMN. Que, conforme lo expuesto en los párrafos precedentes resulta pertinente rectificar el error material producido en el considerando quinto, sexto y artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 00438-2016-A/MPMN de fecha 07/JUL/2016, ya que no altera lo sustancial del contenido, es decir del presupuesto total el mismo que consiste en S/. 26'004,264.05 soles, debiendo realizarse las acciones pertinentes para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar para el presente caso, ante los datos equivocados del Informe N° 201-2016-RPCC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN e Informe N° 172-2016-REOS-IO-OSLO-GM/MPMN para la aprobación de dicho acto resolutorio;

Que, al respecto se tiene que el artículo 201 inciso 201.1) de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", dispone que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material producido en el considerando quinto, sexto y artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 00438-2016-A/MPMN de fecha 07/JUL/2016; conforme al siguiente detalle:

Considerando Quinto:

DICE:

"Que, mediante Informe N° 201-2016-RPCC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 08/JUN/2016 el Ing. Ranulfo Cornejo Caytano residente de la obra "Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV, Vía de Integración del Km 60 + 000 al Km 81 + 000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", señala que teniendo en consideración : a) La Presentación del Informe Final de Obra; b) Levantamiento Topográfico Final de Obra; c) Proyección de Gastos considerados para la presentación de los mismos; es que solicita se tramite la aprobación de modificación de asignación presupuestal, el mismo que se encuentra debidamente sustentado (Informe Técnico), a fin de cumplir con las metas programadas en referencia a la presentación del Informe Final de la Obra; por otro lado precisa que dicha modificación implica el monto de S/. 26'004,264.05 soles, el mismo que no generará una Ampliación Presupuestal a nivel general del proyecto, sino una redistribución del remanente existente en los **Gastos del Costo Indirecto (...)**".

DEBE DECIR:

"Que, mediante Informe N° 201-2016-RPCC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 08/JUN/2016 el Ing. Ranulfo Cornejo Caytano residente de la obra "Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV, Vía de Integración del Km 60 + 000 al Km 81 + 000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", señala que teniendo en consideración : a) La Presentación del Informe Final de Obra; b) Levantamiento Topográfico Final de Obra; c) Proyección de Gastos considerados para la presentación de los mismos; es que solicita se tramite la aprobación de modificación de asignación presupuestal, el mismo que se encuentra debidamente sustentado (Informe Técnico), a fin de cumplir con las metas programadas en referencia a la presentación del Informe Final de la Obra; por otro lado precisa que dicha modificación implica el monto de S/. 26'004,264.05 soles, el mismo que no generará una Ampliación Presupuestal a nivel general del proyecto, sino una redistribución del remanente existente en los **Gastos del Costo Directo e Indirecto (...)**".

Considerando Sexto

DICE:

Que, mediante Informe N° 172-2016-REOS-IO-OSLO-GM/MPMN de fecha 17/JUN/2016, el Ing. Raúl Oviedo Salas Inspector de Obra, luego de la respectiva evaluación al Informe Técnico precisa que resulta procedente la modificación de asignación presupuestal, siendo necesario para el cumplimiento de los objetivos del cierre del proyecto; **así también advierte que la modificación de asignación presupuestal de Gastos Indirectos, del rubro de Supervisión a Dirección Técnica es pertinente**, ya que se enmarca dentro de los parámetros establecidos, lo que no implica una ampliación presupuestal a nivel general del proyecto, sino una redistribución del saldo existente en los **Gastos del Costo Indirecto del Proyecto**; por lo que define que la nueva estructura de costos es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	%	PRESUPUESTO
1	Costo Directo		21'314,970.54
2	Gastos Generales - Dirección Técnica	13.52%	2'881,092.09
3	Gastos de Supervisión	3.23 %	688,970.86
4	Gastos Administrativos	4.00 %	852,598.82
5	Gastos de Liquidación	1.06 %	225,131.74
6	Expediente Técnico	0.19 %	41,500.00
PRESUPUESTO TOTAL			26'004,264.05

DEBE DECIR:

Que, mediante Informe N° 172-2016-REOS-IO-OSLO-GM/MPMN de fecha 17/JUN/2016, el Ing. Raúl Oviedo Salas Inspector de Obra, luego de la respectiva evaluación al Informe Técnico precisa que resulta procedente la modificación de asignación presupuestal, siendo necesario para el cumplimiento de los objetivos del cierre del proyecto; **así también advierte que la modificación de asignación presupuestal de Costo Directo a Dirección Técnica es pertinente**, ya que se enmarca dentro de los parámetros establecidos, lo que no implica una ampliación presupuestal a nivel general del proyecto, sino una redistribución del saldo existente en los **Gastos del Costo Directo e Indirecto del Proyecto**; por lo que define que la nueva estructura de costos es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	%	PRESUPUESTO
1	Costo Directo		21'169,770.54
2	Gastos Generales - Dirección Técnica	13.72%	2'904,164.13
3	Gastos de Supervisión	4.03 %	852,598.82
4	Gastos Administrativos	4.03 %	852,598.82
5	Gastos de Liquidación	1.06 %	225,131.74
PRESUPUESTO TOTAL			26'004,264.05



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación de Asignación Presupuestal de la Obra "Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV, Vía de Integración del Km 60 + 000 al Km 81 + 000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", **por la suma de S/. 122,127.96 soles del Gasto de Supervisión para Gastos de Dirección Técnica y de S/. 41,500.00 soles del Gasto de Supervisión para Gastos de Elaboración de Expediente Técnico**, siendo que dichos montos no modifican el presupuesto total de la obra, es decir de S/. 26'004,264.05 soles, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO SEGÚN R.A. N° 1080-2011-A	VARIACIÓN DE ASIGNACIÓN DIRECCIÓN TÉCNICA	VARIACIÓN DE ASIGNACIÓN ELABORACIÓN EXPEDIENTE	PRESUPUESTO MODIFICADO	%
1	Costo Directo	21'314,970.54	0.00	0.00	21'314,970.54	
2	Gastos Generales - Dirección Técnica	2'758,964.13	122,127.96	0.00	2'881,092.09	13.52%
3	Gastos de Supervisión	852,598.82	-122,127.96	-41,500.00	688,970.86	3.23 %
4	Gastos Administrativos	852,598.82	0.00	0.00	852,598.82	4.00 %
5	Gastos de Liquidación	225,131.74	0.00	0.00	225,131.74	1.06 %
6	Expediente Técnico		0.00	41,500.00	41,500.00	0.19 %
PRESUPUESTO TOTAL		26'004,264.05	0.00	0.00	26'004,264.05	22.00%



DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación de Asignación Presupuestal de la Obra "Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV, Vía de Integración del Km 60 + 000 al Km 81 + 000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", **por la suma de S/. 145,200.00 soles del Gasto de Costo Directo para Gastos de Dirección Técnica**, siendo que dicho monto no modifica el presupuesto total de la obra, es decir de S/. 26'004,264.05 soles, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO SEGÚN R.A. N° 1080-2011-A	VARIACIÓN DE ASIGNACIÓN DIRECCIÓN TÉCNICA	PRESUPUESTO MODIFICADO	%
1	Costo Directo	21'314,970.54	-145,200.00	21'169,770.54	-
2	Gastos Generales - Dirección Técnica	2'758,964.13	145,200.00	2'904,164.13	13.72%
3	Gastos de Supervisión	852,598.82	0.00	852,598.82	4.03 %
4	Gastos Administrativos	852,598.82	0.00	852,598.82	4.03 %
5	Gastos de Liquidación	225,131.74	0.00	225,131.74	1.06 %
PRESUPUESTO TOTAL		26'004,264.05	0.00	26'004,264.05	22.84%



ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR, la plena eficacia de los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 00438-2016-A/MPMN de fecha 07/JUL/2016.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal realice las acciones pertinentes para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar para el presente caso.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Infraestructura Pública para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DARIO PEDRO HUACAN PUMA
 REGIDOR (e) ALCALDIA